



Resolución Directoral Regional

Nº 177 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 18 MAY 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral Regional No. 161-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de Mayo del 2018, se ha procedido a Cesar Definitivamente de la Carrera Administrativa, a partir del 22 de Mayo de 2018 al empleado nombrado TAP. MV. **MUNAYA ROMERO, JOSE ANTONIO**, en el Grupo Ocupacional Profesional, Nivel Remunerativo F-2, Supervisor de Programa Sectorial II, por la causal de Límite de Edad, y en su condición de Empleado Nombrado de esta Dirección Regional de Agricultura Tacna, de la Dirección de Competitividad Innovación y Extensión Agraria;

Que, mediante Constancia Certificada de Pago de Haberes y Descuentos se determina el tiempo de servicios prestados al Estado, por el citado servidor al concluir en el cargo y funciones de Supervisor de Programa Sectorial II, en Nivel Remunerativo F-2;

Que, de oficio la Oficina de Administración a través de la Unidad de Personal, ha practicado la liquidación correspondiente conforme a la Ley No. 25224, Artículo Nº 54 del Decreto Legislativo No. 276 Ley de Bases Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, la misma que se encuentra reflejada en la Liquidación No. 057-2018-OA-UPER-REM, que forma parte de la presente Resolución y que, habiéndose cumplido con las formalidades de Ley y los requisitos establecidos; es pertinente otorgar el beneficio de compensación de tiempo por servicios y otros al servidor;

En uso de las atribuciones conferidas con la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley No. 27902, Decreto Legislativo No.276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y las atribuciones conferidas por la, Resolución Ejecutiva Regional No. 015-2018-GR/GOB.REG.TACNA, con la visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR por Única Vez, al servidor TAP.MV. MUNAYA ROMERO, JOSE ANTONIO, la suma de S/1,095.90 Un Mil Noventa y cinco y 90/100 Soles, afectar al clasificador de gasto 2.1.1.9.2.1 por concepto de beneficio por compensación de tiempo de servicios equivalente a 30 años, 00 meses y 00 días de servicios prestados al estado conforme al siguiente detalle:

Compensación por Tiempo de Servicios	: S/.	1,095.90
Adeudos	: S/.	0.00
Total Liquido a percibir Compensación por Tiempo de Servicios	A PAGARSE	: S/. 1,095.90

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afecte al Presupuesto en vigencia del Pliego 460 – Gobierno Regional Tacna, Unidad Ejecutora 100 – Agricultura Tacna.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

FLG/Jhm.
C.C.

- Tramite Doc
- Oficin OPP
- Interesado
- Personal
- Planillas
- Archivo



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

FLG. JUAN F. QUISPE CACERES
DIRECTOR